

338/1-1

Marcos Paz.-

01 DIC 2021

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073- 4390/2021 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se solicita la adquisición de materiales de construcción para destinar a asistir a personas de bajos recursos según Convenio firmado entre La Municipalidad de Marcos Paz y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación.-

Que con fecha 01 de Noviembre se firmó Convenio N° CONVE-2021-105187735-APN-SAPS#MDS entre las partes mencionadas ut supra ante la preocupación generada por la Emergencia Alimentaria y Sanitaria que sufren nuestros compatriotas motivada por las medidas adoptadas para mitigar la rápida propagación del virus (Covid-19) que ha sido declarado Pandemia.-

Que dichos daños requieren asistencia, por lo cual, se celebra este Convenio conforme lo dispuesto por Resolución MDS N° 485/2016 "PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS CLIMATICAS Y CATASTROFES NATURALES O ACCIDENTALES" a fin de poder brindar una respuesta inmediata y coordinada para la contención de las necesidades de la población.-

Que a tal fin la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación brindara un subsidio a la Municipalidad de Marcos Paz.-

Que dentro de los sesenta (60) días de acreditado el monto del subsidio en la cuenta corriente declarada, la Municipalidad de Marcos Paz, deberá proceder a utilizar los fondos

para la adquisición de los elementos descriptos en la cláusula cuarta del Convenio mencionado, teniendo posibilidad de solicitar una prórroga del plazo en los términos indicadas en el Convenio Marco.-

Que dichos elementos serán destinados para personas físicas en situación de vulnerabilidad social residentes o Instituciones cuyas sedes se encuentren en la zona de emergencia directamente afectadas por el evento extraordinario catastrófico que motiva el subsidio.-

Que el Ministerio desenvolverá la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00) para la adquisición de materiales de construcción.-

Que el sector solicitante deberá enviar un resumen de nómina de destinatarios e implementación de los elementos adquiridos conforme lo solicita el Convenio en su cláusula quinta.-

Que la Municipalidad conservara debidamente archivada por el término de diez (10) años toda la documentación original relacionada al Convenio la que quedara a disposición de la Dirección General de Administración y de la Coordinación de Rendición de Cuentas del Ministerio de Desarrollo Social.

Que se necesita adquirir lo siguiente:

Lote N°	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo total por lote
1	800	BOLSA	CIMENTO ÁVELLANEDA X BOLSA	\$ 820,00	\$ 656.000,00
2	800	BOLSA	CAL MILAGRO X BOLSA	\$ 900,00	\$ 720.000,00
3	800	METROS	ARENA X METRO	\$ 3.000,00	\$ 2.400.000,00
4	800	METROS	PIEDRA PARTIDA X METRO	\$ 4.400,00	\$ 3.520.000,00
5	800	CADA UNO	MEMBRANA X 38 KG	\$ 3.100,00	\$ 2.480.000,00
6	4.000	CADA UNO	LADRILLO HURCO 12 X 18 X 33 9 TUBOS	\$ 72,00	\$ 288.000,00
TOTAL					\$ 10.064.000,00

Que el presupuesto oficial es de pesos diez millones sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 10.064.000,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151* actualizado por el artículo 283* bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2021-13289323 GDEBA-DPPPMMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151" Las

adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 437.465) se efectuarán en forma directa; de cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 437.465) y hasta dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.187.480) mediante concurso de precios; de dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$2.187.480) y hasta seis millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 6.562.400) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas, tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Pública N°33/2021 para la "Adquisición de materiales de construcción para personas en estado de vulnerabilidad conforme Convenio con Ministerio de Desarrollo Social de la Nación".-

Que se necesita adquirir lo siguiente:

Lote N°	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo total por lote
1	800	BOLSA	CEMENTO AVELLANEDA X BOLSA	\$ 820,00	\$ 656.000,00
2	800	BOLSA	CAL MILAGRO X BOLSA	\$ 900,00	\$ 720.000,00
3	800	METROS	ARENA X METRO	\$ 3.000,00	\$ 2.400.000,00
4	800	METROS	PIEDRA PARTIDA X METRO	\$ 4.400,00	\$ 3.520.000,00
5	800	CADA UNO	MEMBRANA X 36 KG	\$ 3.100,00	\$ 2.480.000,00
6	4.000	CADA UNO	LADRILLO HUECO 12 X 10 X 33 9 TUBOS	\$ 72,00	\$ 288.000,00
				TOTAL	\$ 10.064.000,00

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial es de pesos diez millones sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 10.064.000,00).Asimismo, apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición.-

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.- Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 33/2021 por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Periódico Realidad de la Ciudad de Marcos Paz, conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 33/2021.

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-0390/2021.

Objeto: "Adquisición de materiales de construcción para personas en estado de vulnerabilidad conforme Convenio con Ministerio de Desarrollo Social de la Nación".-

Presupuesto Oficial: PESOS DIEZ MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 10.064.000,00).

Acto de Apertura: 28 de Diciembre de 2021 a las 11.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, s/ta en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos diez mil sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 10.064,00).-

Presentación de Ofertas: hasta el 28 de Diciembre de 2021 a las 11.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 28 de Diciembre de 2021 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 28 de Diciembre de 2021 a las 11.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. Alejandra Tacconi.-

ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N°33/2021 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Desarrollo Social, Finanzas, Legal y Técnica y Contrataciones.-

ARTÍCULO 8°.- De forma.-

COPIA VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

ALEJANDRA TACCONI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 3384 Año 2021 Folio 5661

ORA ALEJANDRA LUIS TACCONI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ